

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2012-00480** de ALBERTO FERNANDO LANDINEZ GUZMÁN en contra de la BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., informando que a la fecha no se ha impartido impulso por la parte actora al proceso desde el 4 de junio de 2019. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

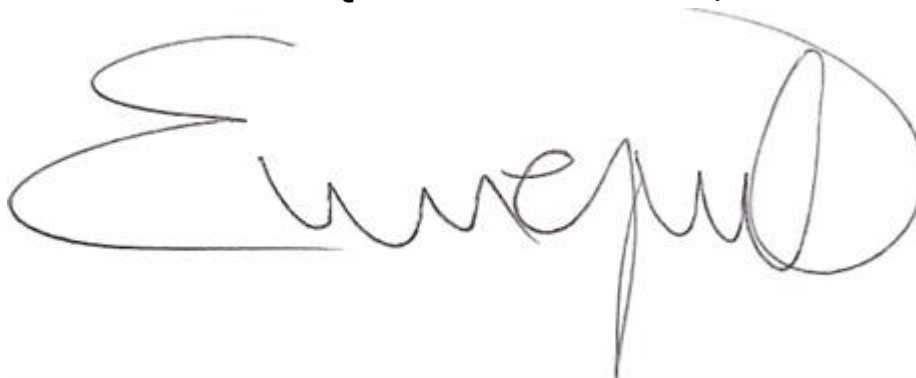
De acuerdo con el informe secretarial, previo a continuar con el curso del proceso, es importante destacar que en el presente trámite ejecutivo la para actora no ha impartido impulso al proceso desde el 4 de junio de 2019. Por lo que resulta aplicable el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – REQUIÉRASE a la parte ejecutante, para que en el término de 30 días le imparta impulso al presente proceso, o manifieste si dentro del mismo existió pago total de la obligación, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 38 FIJADO
HOY 17 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria